

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 15 de febrero de 2017

N° 021-2017-GG-OSITRAN

### VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 176-2016-GG-OSITRAN; la Nota N° 041-2017-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 023-2017-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 061-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 043-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;



Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;



Que, conforme lo establece la Ley N° 29754, el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;



Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;



Que, el referido Reglamento de Organización y Funciones modificó la estructura orgánica de OSITRAN, creando, entre otros, la unidad orgánica denominada Jefatura de Contratos



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Ferrovianos y del Metro de Lima y Callao, dependiente de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 012-2015-PCM señala que el Consejo Directivo del OSITRAN emite las disposiciones necesarias para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN, de fecha 10 de marzo de 2015, se aprobaron diversas disposiciones para la aplicación del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, entre las cuales se señaló que el Gerente General disponga la encargatura de las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidas por el referido Reglamento hasta la aprobación e implementación del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP provisional del OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 176-2016-GG-OSITRAN se encargó el puesto de Jefe de Contratos Ferrovianos del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización al señor Luis Felipe Gil Solís, Analista de Gestión I de dicha Gerencia, en adición a sus funciones;

Que, a través de la Nota N° 041-2017-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización propuso que se encarguen las funciones de la Jefatura de Contratos Ferrovianos del Metro de Lima y Callao a la señorita Julia Erika Serrano Bustinza, Especialista Económico Financiero de la referida Gerencia;

Que, a través del Informe N° 023-2017-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos señaló que el encargo de las funciones de la Jefatura de Contratos Ferrovianos del Metro de Lima y Callao a la señorita Julia Erika Serrano Bustinza resulta viable;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Nota N° 043-17-GAJ-OSITRAN, manifestó que resulta jurídicamente viable que se encarguen las funciones de la Jefatura de Contratos Ferrovianos y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, a la señorita Julia Erika Serrano Bustinza;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo N° 1799-542-15-CD-OSITRAN emitido por el Consejo Directivo del OSITRAN; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluido el encargo del puesto de Jefe de Contratos Ferrovianos y del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización conferido al señor Luis Felipe Gil Solís, a través de la Resolución de Gerencia General N° 176-2016-GG-OSITRAN, por las consideraciones precedentemente expuestas.



Artículo 2.- Encargar, a partir del 15 de febrero del año 2017, las funciones de la Jefatura de Contratos Ferroviarios del Metro de Lima y Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, a la señorita Julia Erika Serrano Bustinza, Especialista Económico Financiero, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese,

*[Handwritten signature]*  
**OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS**  
Gerente General



Reg.Sal.GG. 6282-17

